



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

**EDICTO**  
**EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, CONTRATACION Y ORGANIZACIÓN**

**HACE SABER:** Que con fecha 14 de junio de 2019 se ha aprobado el siguiente Decreto que literalmente dice:

"En relación con la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en materia de personal, y a la vista del informe de la Técnico de Administración General, que cuenta con la conformidad del Subdirector General de Recursos Humanos, en el que se indica:

*"Por e-administración o e-gobierno podemos entender, entre otras definiciones, la manera en que los gobiernos emplean las nuevas tecnologías para proporcionar a las personas un mejor acceso a la información y a los servicios gubernamentales, mejorar la calidad de los servicios y dar mas oportunidades para participar en los procesos y en las instituciones democráticas.*

*Las TIC (tecnología de la información y de la comunicación) es un mecanismo clave para revolucionar las relaciones entre la administraciones públicas y los ciudadanos. Las políticas actuales persiguen acercar las TIC a los ciudadanos para promover que todos ellos se beneficien de las potencialidades de estos instrumentos y evitar lo que se ha denominado la fractura digital. Así lo ha entendido la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la 40/2015, de 1 de octubre, implantando la denominada "administración electrónica", el "procedimiento electrónico" y la "notificación electrónica", que ya tenían un predecesor con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, pero que realmente solo impulsó la denominada "sede electrónica" y el "registro electrónico", totalmente reformados por las actuales leyes citadas.*

*Si bien la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya fue consciente del impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, fue la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la que les dio carta de naturaleza legal, al establecer el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse. Sin embargo, en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados.*

*La implantación de la e-administración tiene una relación directa con la modernización de la gestión. Es el catalizador de un proceso de reforma y mejora del modelo de gestión.*

*Tras la implantación del portal del personal municipal en el último trimestre del pasado año que fue el primer paso para alcanzar el objetivo último de una administración electrónica en todos los procesos en*

Código seguro de verificación: **ESFFPL8Q0GR309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**

/TENIENTE DE ALCALDE

14-06-2019 11:10:05

Contiene 1 firma digital





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

*materia de personal, el siguiente debe ser la puesta en marcha de la tramitación electrónica de la mayoría de procedimientos que en la citada materia se realizan diariamente, con la mira puesta en conseguir la total integración del procedimiento por medios de e-administración.*

*En consideración a lo expuesto se informa:*

**PRIMERO:** El artículo 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. establece que "...2. En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: ... e) **Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.**"

*Por su parte, el artículo 16 de la misma norma establece en su apartado cuarto que:*

*"4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes."*

*Advirtiéndose a estos efectos en el artículo 68.4 que "Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación."*

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de julio de 2018 se aprobó por Junta de Gobierno Local la puesta en marcha del portal del personal municipal estableciéndose la obligación de todos los empleados municipales de acceder al mismo, desde el 1 de septiembre de 2018, para la consulta y tramitación de todas las cuestiones relacionadas con la nómina y con los permisos y licencias, así como para el resto de la tramitación a realizar en cuanto a aspectos de la vida administrativa de todos los trabajadores municipales e igualmente se facultaba al Concejal Delegado de Personal para que dictase cuantas instrucciones técnicas considerase oportunas y necesarias a fin de su definitiva implementación y posterior desarrollo.

*Por ello, se estima procedente y así propone a esa Delegación:*

**PRIMERO: APROBAR** los procedimientos en materia de gestión de personal que se adjuntan como Anexo I que incluye, el listado de los procedimientos y la ficha de cada uno de ellos.

**SEGUNDO: ORDENAR** al personal municipal del Ayuntamiento de Granada que a partir del día 1 de julio de 2019, proceda a tramitar de forma electrónica los procedimientos incluidos en el submenú





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

*"Tramitación" del Portal del Personal Municipal, siguiendo las instrucciones que para cada uno de ellos se indica y empleando los medios habilitados al efecto en cada caso, conforme establece el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citado*

*Es cuanto informo a esa Delegación no obstante resolverá lo que estime mas procedente."*

Esta Delegación, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 (BOP nº 103, de 2 de junio de 2016), de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.g), h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 18.1.h y 2 del ROM **HA RESUELTO:**

**PRIMERO: APROBAR** los procedimientos en materia de gestión de personal que se adjuntan como Anexo I que incluye, el listado de los procedimientos y la ficha de cada uno de ellos.

**SEGUNDO: ORDENAR** al personal municipal del Ayuntamiento de Granada que a partir del día 1 de julio de 2019, proceda a tramitar de forma electrónica los procedimientos incluidos en el submenú "Tramitación" del Portal del Personal Municipal, siguiendo las instrucciones que para cada uno de ellos se indica y empleando los medios habilitados al efecto en cada caso, conforme establece el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citado.

**ANEXO I**

<b>CODIGOS</b>	<b>LISTADO DE PROCEDIEMTOS EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL</b>
<b>AYUDAS DE ACCION SOCIAL</b>	
PR-P-AD	AYUDA DENTAL
PR-P-AEAOC	AYUDA ESPECIAL EN ATENCION A OTRAS CIRCUNSTANCIAS
PR-P-AEFDIP	AYUDA ESPECIAL POR FALLECIMIENTO O DECLARACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE
PR-P-AECHM21	AYUDA PARA EDUCACION Y CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 21 AÑOS
PR-P-AEU	AYUDA POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

PR-P-AAFD	AYUDA PARA LA ATENCION DE FAMILIARES DISCAPACITADOS
PR-P-AGL	AYUDA PARA GAFAS Y LENTILLAS
PR-P-AAUD	AYUDA POR AUDIFONO
PR-P-AIO	AYUDA POR INTERVENCION OCULAR
PR-P-NAA	NATALALIDAD, ADOPCION O ACOGIMIENTO
PR-P-AEC	AYUDA POR ENFERMEDAD CRONICA
<b>CARRERA PROFESIONAL</b>	
PR-P-RGP	RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL
PR-P-RT	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS
PR-P-CT	CONCURSO DE TRASLADOS
PR-P-PPTCO	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO ORDINARIO
PR-P-PPTLD	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO: LIBRE DESIGNACION
PR-P-PPTCE	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO ESPECIFICO (En desarrollo)
PR-P-CPH	CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL
<b>CERTIFICADOS</b>	
PR-P-CSP	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
<b>DIETAS</b>	





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

PR-P-ADYD	AUTORIZACION DESPLAZAMIENTO: INDEMNIZACION POR GASTOS LOCOMOCION Y/O DIETAS
<b>FORMACION</b>	
PR-P-CFE	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACION EXTERNA: ACCIONES FORMATIVAS SIN PARTICIPACION MUNICIPAL.
PR-P-CFI	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACION PERTENECIENTES AL PLAN DE FORMACION MUNICIPAL
PR-P-CAM	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACION EXTERNA: CURSOS ORGANIZADOS O IMPARTIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AULA MENTOR
PR-P-FCE	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACION EXTERNA: PARTICIPACION COMO FORMADOR EN CURSOS EXTERNOS
PR-P-IRP	SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROFESORADO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PR-P-EOI/CLM	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACION EXTERNA: CURSOS ORGANIZADOS O IMPARTIDOS POR LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS/CENTRO LENGUAS MODERNAS
PR-P-DIFBPRL	SOLICITUD DE DIPLOMA DE ITINERARIO DE FORMACION BASICA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	
PR-P-HF	HORARIO FLEXIBLE
PR-P-RHM60	REDUCCION HORARIA PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS
PR-P-HG	HORAS GRACIABLES
PR-P-RHF	REGULARIZACION DEL HORARIO FLEXIBLE

5

Código seguro de verificación: **ESFFPL8Q0GR309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**

/TENIENTE DE ALCALDE

14-06-2019 11:10:05

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 8





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

PR-P-RJ	REDUCCION DE JORNADA
<b>NOMINAS</b>	
PR-P-AN	ANTICIPO DE NOMINAS
PR-P-AR	ANTICIPO REINTEGRABLES
PR-P-DCB	DESIGNACION CUENTA BANCARIA
<b>PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>	
PR-P-AD	AUTORIZACION PARA DESPLAZAMIENTO
PR-P-PAEGF	PERMISOS POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES, HOSPITALIZACION E INTERVENCION QUIRURGICA DE UN FAMILIAR
PR-P-APSS	ASUNTOS PROPIOS SIN SUELDO
PR-P-AL	AUSENCIA POR LACTANCIA
PR-P-EMGF	PERMISO ENFERMEDAD MUY GRAVE DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO
PR-P-VACA	VACACIONES
PR-P-PFS	PERMISO PARA REALIZAR FUNCIONES SINDICALES O DE REPRESENTACION DEL PERSONAL
PR-P-PAP	PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES
PR-P-PPDMB	PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLOGICA
PR-P-PAGA	PERMISO POR ADOPCION, GUARDA CON FINES DE ADOPCION O ACOGIMIENTO

Código seguro de verificación: **ESFFPL8Q0GR309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**

/TENIENTE DE ALCALDE

14-06-2019 11:10:05

Contiene 1 firma  
digital





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

PR-P-PNMB	PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA
PR-P-INDIS	INDISPOSICION QUE NO DA LUGAR A SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL
PR-P-PEXA	PERMISO PARA CONCURRIR A EXAMENES Y DEMAS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD
PR-P-PEICM15	PERMISO POR ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA DE HIJO MENOR DE 15 AÑOS
PR-P-PFF	PERMISO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR
PR-P-PMIPH	PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO
PR-P-PTD	PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO
<b>SITUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
PR-P-PPSA	PROLONGACION DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO
PR-P-JV	JUBILACION VOLUNTARIA
PR-P-JF	JUBILACION FORZOSA
PR-P-JI	JUBILACION POR INCAPACIDAD
PR-P-CP	CONCESION DE PERMUTAS
PR-P-SE	SERVICIOS ESPECIALES
PR-P-SOAP	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
PR-P-ECF	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES

Código seguro de verificación: **ESFFPL8Q0GR309R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**

/TENIENTE DE ALCALDE

14-06-2019 11:10:05

Contiene 1 firma digital





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

PR-P-ERVG	EXCEDENCIA POR RAZON DE VIOLENCIA DE GENERO
PR-P-ERVT	EXCEDENCIA POR RAZON DE VIOLENCIA TERRORISTA
PR-P-EVIP	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR
PR-P-EVAF	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACION FAMILIAR
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
PR-P-IT	INCAPACIDAD TEMPORAL
PR-P-APT	ADAPTACION DE PUESTOS DE TRABAJO

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando además que la descripción de todos los procedimientos se encuentra disponible en el Portal del Personal Municipal

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada a pie de página)*  
El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización  
Baldomero Oliver León

